

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

17 DE MARZO DE 2006

No. 32

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

<u>DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 20 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS SANTA MARÍA NATIVITAS, STA. MARÍA NATIVITAS Y EL JAZMÍN, LOMAS DE NATIVITAS Y AMP. NATIVITAS LA JOYA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,667.64 METROS CUADRADOS</u>	2
<u>DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 28 LOTES QUE SE UBICAN EN LAS COLONIAS PUEBLO NUEVO ALTO, ANTERIOR AMPLIACIÓN HUAYATLA ACTUAL EL ERMITAÑO Y AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,001.82 METROS CUADRADOS</u>	6
<u>DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 10 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA ZENTLAPATL, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,165.07 METROS CUADRADOS</u>	10
<u>DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 21 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS SAN PABLO CHIMALPA Y CONTADERO Y LA COLONIA GRANJAS NAVIDAD, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,642.86 METROS CUADRADOS</u>	13
<u>DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 59 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2, 828.03 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN LA COLONIA BUENAVISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA</u>	17

[Continúa en la Pág. 74](#)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 20 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS SANTA MARÍA NATIVITAS, STA. MARÍA NATIVITAS Y EL JAZMÍN, LOMAS DE NATIVITAS Y AMP. NATIVITAS LA JOYA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,667.64 METROS CUADRADOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Pueblos Santa María Nativitas, Sta. María Nativitas y El Jazmín, Lomas de Nativitas y Amp. Nativitas La Joya;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Distrito Federal los 20 lotes que se localizan en los Pueblos Santa María Nativitas, Sta. María Nativitas y El Jazmín, Lomas de Nativitas y Amp. Nativitas La Joya, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 4,667.64 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

CALZADA XOCHIMILCO - TULYEHUALCO

AL NOROESTE CON:

CALLE MIGUEL HIDALGO Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL SURESTE CON:

CARRETERA NATIVITAS Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL SUROESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE

PUEBLO: SANTA MARIA NATIVITAS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
09	2,092.50	260	4/4

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	19	89.23	10	07A	132.38
03	32A	135.84	20	26	241.15
03	45	475.99	20	28B	132.45
03	45A	478.17			
05	11	95.33	TOTAL	09	2,092.50
05	18	311.96			

PUEBLO	DELEGACION
STA. MARIA NATIVITAS Y EL JAZMIN	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL NOROESTE CON:

CALLE TEPEYECA Y CARRETERA NATIVITAS SUR

PUEBLO: STA. MARIA NATIVITAS Y EL JAZMIN

AL SURESTE CON:

CALLE MARGARITAS Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL SUROESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y 2° CJON. FCO. I. MADERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	1,666.43	260	3/4

MANZANA	LOTE	SUP. M²	MANZANA	LOTE	SUP. M²
29	08	157.20	36	36	175.11
35	11	269.04	36	41	195.60
35	32	195.51			
36	05	430.30	TOTAL	07	1,666.43
36	30	243.67			

PUEBLO	DELEGACION
LOMAS DE NATIVITAS	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL NOROESTE CON:

AND. 2 LAS FLORES

PUEBLO: LOMAS DE NATIVITAS

AL SURESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL SUROESTE CON:

CALLE LAS FLORES

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	152.48	260	2/4

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
45	15	152.48
TOTAL	01	152.48

PUEBLO **DELEGACION**
AMP. NATIVITAS LA JOYA **XOCHIMILCO**

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

AL SURESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL NOROESTE CON:

AL SUROESTE CON:

CJON. "A" JUAREZ

CDA. BENITO JUAREZ

PUEBLO: AMP. NATIVITAS LA JOYA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	756.23	260	1/4

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
47	14	369.44
47	16	194.27
47	17	192.52
TOTAL	03	756.23

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
20	4,667.64

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de enero de 2006.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.-
LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 28 LOTES QUE SE UBICAN EN LAS COLONIAS PUEBLO NUEVO ALTO, ANTERIOR AMPLIACIÓN HUAYATLA ACTUAL EL ERMITAÑO Y AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,001.82 METROS CUADRADOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran el ubicado en las Colonias Pueblo Nuevo Alto, anterior Ampliación Huayatlá actual El Ermitaño y Ampliación Lomas de San Bernabé;

Segundo.- Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero.- Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto.- Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo.- Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Pueblo Nuevo Alto, anterior Ampliación Huayatla actual El Ermitaño y Ampliación Lomas de San Bernabé, Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras, con superficie total de 5,001.82 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA

DELEGACION

PUEBLO NUEVO ALTO

LA MAGDALENA CONTRERAS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

AL SURESTE CON:

CALLE NOGAL

CALLE GUAMUCHIL

AL NOROESTE CON:

AL SUROESTE CON:

AV. SAN JERONIMO

CALLE NOGAL DE LA INDIA

COLONIA: PUEBLO NUEVO ALTO

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M²			ECONOMICO D.G.R.T.			PLANO		
06			1,133.56			61			1/1		
MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2						
13	15	216.98	13	15D	120.33						
13	15A	230.06	13	15G	135.42						
13	15B	229.57									
13	15C	201.20	TOTAL	06	1,133.56						

COLONIA**DELEGACION**

**ANTERIOR AMPLIACION HUAYATLA
ACTUAL EL ERMITAÑO**

LA MAGDALENA CONTRERAS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

AL SURESTE CON:

-----•-----•-----•-----•-----

**CALLE HUAYATLA, TERRENOS DE LA MISMA
COLONIA Y CALLE MEYUCA**

AL NOROESTE CON:

AL SUROESTE CON:

**TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. DE LAS
FLORES**

TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

**COLONIA: ANTERIOR AMPLIACION HUAYATLA
ACTUAL EL ERMITAÑO**

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M²			ECONOMICO D.G.R.T.			PLANO		
05			1,109.91			60			1/1		
MANZANA	LOTE	SUP. M ²									
01	02	224.39									
03	02	206.12									
03	13	289.76									
06	14	215.26									
06	15	174.38									
TOTAL	05	1,109.91									

COLONIA**DELEGACION****AMPLIACION LOMAS DE SAN BERNABE****LA MAGDALENA CONTRERAS****LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:****AL NORESTE CON:****AL SURESTE CON:****TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. 1 CARBONERO, TERRENOS DE LA MISMA PROLONGACION CARBONERO****Y CDA. 1 CARBONERO, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE OJO DE AGUA****AL NOROESTE CON:****AL SUROESTE CON:****TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE TENANGO****CALLE COLORINES Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA****COLONIA: AMPLIACION LOMAS DE SAN BERNABE**

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M²			ECONOMICO D.G.R.T.			PLANO		
17			2,758.35			52			1/2, 2/2		
MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	100	128.44	12	68	165.55	15	01	107.61			
01A	26	83.50	12	78	180.16	20	09	130.39			
02	27	111.13	12	83-A	177.84	20	10	137.45			
11	06-A	145.54	12A	02	170.45						
12	39	116.01	13	03	230.23	TOTAL	17	2,758.35			
12	49	312.99	14	03	163.42						
12	60	241.84	14	12	155.80						
TOTAL LOTES	28	5,001.82									

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de enero de 2006.-

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 10 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA ZENTLAPATL, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,165.07 METROS CUADRADOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en la Colonia Zentlapatl;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Zentlapatl, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 3,165.07 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA

DELEGACION

ZENTLAPATL

CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

AL SURESTE CON:

**TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y AUTOPISTA AND. CABO CANCHES
NAUCALPAN - LA VENTA**

AL NOROESTE CON:

AL SUROESTE CON:

TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: ZENTLAPATL

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M²		ECONOMICO D.G.R.T.		PLANO	
10			3,165.07		231		1/1	
MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2			
17	08	336.49	18	05	770.92			
17	20	246.95	18	06	193.12			
17	21	280.45	18	07	513.53			
17	26	197.71	18	10	248.80			
17	27	166.50						
17	28	210.60	TOTAL	10	3,165.07			
TOTAL LOTES		SUPERFICIE TOTAL EN M²						
10		3,165.07						

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de enero de 2006.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 21 LOTES QUE SE UBICAN EN LOS PUEBLOS SAN PABLO CHIMALPA Y CONTADERO Y LA COLONIA GRANJAS NAVIDAD, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,642.86 METROS CUADRADOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Pueblos San Pablo Chimalpa y Contadero y la Colonia Granjas Navidad;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en los Pueblos San Pablo Chimalpa y Contadero y la Colonia Granjas Navidad, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie total de 5,642.86 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

CALLE FRATERNIDAD, AVENIDA BENITO JUAREZ Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

AL NOROESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, FRATERNIDAD Y AVENIDA BENITO JUAREZ

AL SURESTE CON:

TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y AVENIDA BENITO JUAREZ

AL SUROESTE CON:

CDA. TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

PUEBLO: SAN PABLO CHIMALPA

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M ²			ECONOMICO D.G.R.T.			PLANO		
09			2,387.37			189			1/2, 2/2		
						193			1/2		
MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	30	241.98	09	70	213.68	19	01	90.01			
02	31	218.91	12	06	355.43						
04	23	157.17	13-B	02	817.34	TOTAL	09	2,387.37			
04	40	92.90	14	04	199.95						

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	16	199.33	23	33	396.90	57	25A	167.65
23	04	201.49	25	28	100.13			
23	04A	333.55	48	70	159.48	TOTAL	07	1,558.53
TOTAL	LOTES	SUPERFICIE						
		TOTAL						
		EN M²						
	21	5,642.86						

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de enero de 2006.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 59 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2, 828.03 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN LA COLONIA BUENAVISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 7º, 8º fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5º, 8º; 12, 14, 15 fracción I, II, XVI, 23 fracción XXII y 24 fracción XII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8º fracción III, 9º fracción VII, 16 fracción II, 21 y 34 y Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que por Decreto del Ejecutivo Federal del 25 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 28 de noviembre del mismo año, se declaró como Área Natural Protegida con carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica la “Sierra de Santa Catarina” con una superficie de 576-33-02.82 hectáreas, conformada por 14 polígonos, ubicada en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, Distrito Federal, misma que se expropió a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real 899569;

Segundo.- Que por Decreto de fecha 3 de junio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de agosto del mismo año, se modificó el polígono del Área Natural Protegida con carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica denominada “Sierra de Santa Catarina”, ubicada en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, quedando comprendida actualmente en una superficie total de 528-00-00 hectáreas, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en los folios reales 1222070 al 1222083;

Tercero.- Que con la modificación del polígono del Área Natural Protegida con carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Sierra de Santa Catarina”, se excluyeron algunos asentamientos humanos irregulares que se habían establecido y consolidado dentro de la superficie que comprendía dicha Área Natural Protegida, para incorporarlos al uso de suelo con zonificación habitacional, entre los que se encuentran 59 lotes con una superficie total de 2,828.03 metros cuadrados, pertenecientes a la Colonia Buenavista, Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa,

Cuarto.- Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por oficio número DIIYSI/496/2005 de fecha 12 de agosto de 2005, determinó que la superficie señalada en el Considerando inmediato anterior, es un bien del dominio público del Distrito Federal:

Quinto.- Que de los antecedentes registrales existentes en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal se advierte que el titular registral es el Distrito Federal y no así los actuales ocupantes de los 59 lotes, careciendo por ende de algún derecho sobre la superficie señalada en el Considerando Tercero;

Sexto.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Séptimo.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el que quedan comprendidos los 59 lotes que representan una superficie total de 2,828.03 metros cuadrados, materia del presente Decreto;

Octavo.- Que los habitantes del asentamiento irregular referido, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía desincorporatoria y con el Programa de Regularización Territorial;

Noveno.- Que la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial, procedió a iniciar los trabajos de investigación previos a la desincorporación con fines de regularización de la tenencia de la tierra, por lo que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal acordó, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria (16-E/2005) celebrada el 18 de agosto de 2005, iniciar los trámites para la desincorporación de la superficie señalada en el Considerando Tercero, para su posterior enajenación a título oneroso a fin de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes;

Décimo.- Que por oficio número 08451 del 28 de septiembre de 2005, la Dirección General de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales la elaboración y tramitación del Decreto Desincorporatorio de la superficie señalada en el Considerando Tercero;

Undécimo.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto de Desincorporación,

Décimo Segundo.- Que para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, con fundamento en la normatividad aplicable y de conformidad con los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se desincorporan de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, 59 lotes con superficie total de 2,828.03 metros cuadrados que se localizan en la Colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes, a través del programa que determine la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se desincorporan son las que a continuación se detallan:

COLONIA	DELEGACION
BUENAVISTA	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON: CALLE VILLA INFERIOR AL NOROESTE CON: CDA. NECALTITLAN	AL SURESTE CON: CALLE TENOCHTITLAN AL SUROESTE CON: TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
---	---

COLONIA: BUENAVISTA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
59	2,828.03	1354	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	06	5.14	08	01	100.54	09	04	50.52
06	07	14.82	08	02	102.96	09	05	49.76
06	08	25.53	08	03	49.70	09	06	49.81
07	01	48.57	08	04	49.48	09	07	49.29
07	02	50.05	08	05	49.96	09	08	49.36
07	03	99.69	08	06	49.26	09	09	49.53
07	04	50.70	08	07	50.20	09	09A	50.83
07	05	49.89	08	08	49.64	09	10	50.28
07	06	50.03	08	11	50.06	09	12	45.50
07	07	49.91	08	12	49.99	09	13	39.26
07	08	48.83	08	13	50.16	09	14	35.50
07	09	98.34	08	14	49.18	09	15	31.07
07	10	50.49	08	15	50.22	09	16	48.02
07	11	50.79	08	16	50.37	09	17	17.60
07	12	49.58	08	17	48.13	09	18	12.50
07	13	49.50	08	18	101.00	09	19	8.22
07	14	50.02	08	19	50.31	09	20	3.83
07	15	48.07	08	20	49.81			
07	16	69.54	09	01	47.69	TOTAL	59	2,828.03
07	17	20.03	09	02	49.17			
07	18	10.67	09	03	49.13			

TOTAL	SUPERFICIE
LOTES	TOTAL EN M ²
59	2,828.03

La documentación y los planos de los lotes desincorporados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztapalapa.

Artículo 3º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes que se desincorporan, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales ocupantes, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 101 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,607.82 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS PARQUE NACIONAL, LA FORESTAL Y AMPLIACIÓN MALACATES, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 7º, 8º fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5º, 8º; 12, 14, 15 fracción I, II, XVI, 23 fracción XXII y 24 fracción XII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8º fracción III, 9º fracción VII, 16 fracción II, 21 y 34 y Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

CONSIDERANDO

Primero. Que por Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1990, se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 485-88-42.52 hectáreas al Ejido de Cuauhtec, Delegación Gustavo A. Madero, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, para destinarla a zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico a fin de declararla zona sujeta a conservación ecológica como Área Natural Protegida, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real 699585;

Segundo.- Que por Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1990, se declaró de utilidad pública y estableció como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico y se declaró como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Manejo de Zona Sujeta a Conservación Ecológica la superficie de 687-41-94.58 hectáreas, conocida como "Sierra de Guadalupe", conformada por seis polígonos, en el que se incluyó el correspondiente al Ejido de Cuauhtec;

Tercero.- Que por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2002, se modificó el polígono del Área Natural Protegida con carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica denominada "Sierra de Guadalupe", quedando una superficie de suelo de conservación con zonificación habitacional, dentro de la cual se encuentran 101 lotes con una superficie total de 14,607.82 metros cuadrados, pertenecientes a las Colonias Parque Nacional, La Forestal y Ampliación Malacates, Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, constituyendo un asentamiento humano irregular;

Cuarto. Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por oficio número DIIYSI/257/2005 de fecha 29 de marzo de 2005, determinó que la superficie señalada en el Considerando Tercero, es un bien del dominio público del Distrito Federal;

Quinto. Que de los antecedentes registrales existentes en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal se advierte que el titular registral es el Distrito Federal y no así los actuales ocupantes de los 101 lotes careciendo por ende de algún derecho sobre la superficie señalada en el Considerando Tercero;

Sexto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Séptimo. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el que quedan comprendidos los 101 lotes que representan una superficie total de 14,607.82 metros cuadrados, materia del presente Decreto;

Octavo. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía desincorporatoria y con el Programa de Regularización Territorial;

Noveno. Que la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial, procedió a iniciar los trabajos de investigación previos a la desincorporación con fines de regularización de la tenencia de la tierra, por lo que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal acordó, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria (14/2005) celebrada el 21 de julio de 2005, iniciar los trámites para la desincorporación de la superficie señalada en el Considerando Tercero, para su posterior enajenación a título oneroso a fin de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes;

Décimo. Que por oficio número 07141 del 18 de agosto de 2005, la Dirección General de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales la elaboración y tramitación del Decreto Desincorporatorio de la superficie señalada en el Considerando Segundo;

Undécimo. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto de Desincorporación;

Décimo Segundo.- Que para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, con fundamento en la normatividad aplicable y de conformidad con los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se desincorporan de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, 101 lotes con superficie total de 14,607.82 metros cuadrados que se localizan en las Colonias Parque Nacional, La Forestal y Ampliación Malacates, Delegación Gustavo A. Madero, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes, a través del programa que determine la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se desincorporan son las que a continuación se detallan:

COLONIA
PARQUE NACIONAL

DELEGACION
GUSTAVO A. MADERO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

CALLE 1 DE MAYO Y CALLE PROLONGACION JUVENTINO ROSAS

AL NOROESTE CON:

CALLE ROBERTO MEYER, CALLE ORELLANA, CALLE PALO DULCE, ALCATRAZ Y CALLE 5 DE FEBRERO

AL SURESTE CON:

CALLE PROLONGACION JUVENTINO ROSAS, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE BARRANCA DEL TESORO, CALLE AZUCENAS Y CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ

AL SUROESTE CON:

CALLE PEDRO VARGAS Y CALLE ADRIANA LAMAR

COLONIA: PARQUE NACIONAL

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M²			ECONOMICO D.G.R.T.			PLANO		
80			11,386.67			664			1/2, 2/2		
MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
21	04	158.86	49	04	200.23	55	19	125.45			
28	08	200.08	49	13	94.90	55	24	109.90			
30	07A	88.78	49	16	192.11	55	28	157.77			
32	04	129.64	49	17	52.89	55	47	115.58			
33	06	157.12	49	18	50.83	57	02	121.59			
34	12	130.71	49	19	91.54	59	04	147.81			
38	01	117.18	49	38	137.34	59	05	134.85			
38	02	110.27	50	16	129.80	59	06	136.29			
38	05	112.29	51	08	220.56	59	14	93.00			
38	08	143.13	51	10	229.48	59	15	125.95			
38	11	105.56	51	11	183.09	59	16	145.79			
38	13	112.63	51	13	149.92	60	10	123.05			
38	17	121.43	51	14	168.44	61	01	145.53			
38	36	155.49	51	21	173.64	61	03	118.32			
38	38	134.34	51	24	208.03	61	07	109.09			
38	39	102.17	51	25	187.49	61	22	141.33			
38	50	86.18	51	27	341.01	62	01	95.11			
39	06	178.46	51	27A	186.55	62	02	120.91			
42	10	298.14	52	01	212.82	62	24	124.62			
42	13	151.44	52	02	218.68	62	25	197.69			
47	28	84.87	52	03	318.87	62	31	60.33			
47	29	105.10	52	20	150.26	62	33	155.59			
47	31	109.03	52	21	178.73	63	09	107.65			
47	32	118.40	54C	13	104.71	63	10	115.10			
48	02	71.34	55	13	156.35	63	21	122.12			
48	03	102.70	55	14	119.67						
48	13	125.10	55	17	147.23	TOTAL	80	11,386.67			
COLONIA						DELEGACION					
LA FORESTAL						GUSTAVO A. MADERO					

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

CALLE PEDRO VARGAS Y CERRADA JOSE ALFREDO JIMENEZ

AL NOROESTE CON:

CALLE PROLONGACION JUVENTINO ROSAS, CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ, CALLE BAJADA DE LA PRADERA Y CALLE AZUCENAS

AL SURESTE CON:

CALLE PROLONGACION JOSE MUJICA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

AL SUROESTE CON:

CALLE JAVIER SOLIS

COLONIA: LA FORESTAL

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M²			ECONOMICO D.G.R.T.			PLANO		
09			1,698.79			657			1/1		
MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
47A	02	170.64	67	08	271.46	67	37	186.81			
54	01	203.53	67	09	136.79						
54	04	200.34	67	10	114.91	TOTAL	09	1,698.79			
54	16	213.97	67	11	200.34						

COLONIA**DELEGACION****AMPLIACION MALACATES****GUSTAVO A. MADERO**

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:

AL SURESTE CON:

CALLE AQUILES SERDAN Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

CALLE ALCATRAZ Y CALLE PRIMAVERA

AL NOROESTE CON:

AL SUROESTE CON:

CALLE CARLOS ORELLANA, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE AQUILES SERDAN

CALLE PALO DULCE Y CALLE HERMOSILLO

COLONIA: AMPLIACION MALACATES

TOTAL LOTES			SUPERFICIE EN M²			ECONOMICO D.G.R.T.			PLANO		
12			1,522.36			656			1/2, 2/2		
MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	20	131.27	37A	02	151.21	41	12	145.40			
09	03	126.79	40	21	107.02	44	02	136.88			
09	04	130.08	41	05	129.00						
16	02	68.72	41	06	105.37	TOTAL	12	1,522.36			
19	06	158.38	41	09	132.24						

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
101	14,607.82

La documentación y los planos de los lotes desincorporados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

Artículo 3º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes que se desincorporan, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales ocupantes, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO**

Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento al Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2006

CLAVE: **01C001 Y 01C002**
UNIDAD COMPRADORA: **OFICINA DEL C. JEFE DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$5,357,165.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$4,061,664.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$92,616,178.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
	TOTAL:	\$102,035,007.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1°	\$990,00.00.00
Artículo 30	\$16,861,307.00
Artículo 54	\$82,670,000.00
Artículo 55	\$1,513,700.00
SUMAS IGUALES	\$102,035,007.00
Diferencia = \$0.00	

Vo. Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y HOMÓLOGO

NOMBRE: LIC. JUAN TORRES GURROLA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO: 53 45 80 53
FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: C. ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECS. MATS. Y SERVS. GRALES.
TELÉFONO: 53 45 80 47
FIRMA: (Firma)

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2006

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2006
(Pesos)**

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Benito Juárez en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y al Artículo 8 de su reglamento, publica el Programa Anual de Obras 2006, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura.

CLAVE PR PE AI	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	OBRA POR CONTRATO	OBRA POR ADMINISTRACION	GASTO TOTAL
13 00 14	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MODULOS DEPORTIVOS	CENTRO	6	4,400,000.00	43,500.00	4,443,500.00
13 04 05	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES EDUCATIVOS	PLANTEL	105	6,649,823.00	1,492,524.00	8,142,347.00
14 00 01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	OBRA	16	1,074,377.00	479,410.00	1,553,787.00
17 00 27	CONSTRUIR, CONSERVAR Y EQUIPAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL	INMUEBLE	3	0.00	231,223.00	231,223.00
17 00 28	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	6	0.00	332,598.00	332,598.00
17 00 29	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	19	850,000.00	475,256.00	1,325,256.00
19 00 18	CONSTRUIR Y MANTENER MERCADOS PUBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERIAS	INMUEBLE	16	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
22 00 02	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	M2	67,400	2,556,183.00	2,824,742.00	5,380,925.00
22 00 05	INSTALAR Y MANTENER EL SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	PIEZA	15,000	0.00	476,648.00	476,648.00
22 00 06	EFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	METRO	300,000	0.00	609,780.00	609,780.00
22 00 09	INSTALAR, MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PUBLICO	PIEZA	5,822	3,706,283.00	2,006,685.00	5,712,968.00
22 00 10	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR AREAS VERDES URBANAS	M ²	589,102	0.00	1,429,140.00	1,429,140.00

22	00	12	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ACCION	142,332	3,764,000.00	1,612,400.00	5,376,400.00
23	00	05	ELABORAR ACCIONES PARA LA ENAJENACIÓN Y DESINCORPORACION DE LA RESERVA TERRITORIAL ASI COMO PARA EXPROPIACIONES	ACCION	3	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
23	00	12	CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	INMUEBLE	35	2,541,153.00	2,797,783.00	5,338,936.00
23	06	14	ADQUIRIR, CONSTRUIR O MEJORAR VIVIENDA	VIVIENDA	100	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
24	00	21	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KM	816	2,800,000.00	1,389,144.00	4,189,144.00
24	00	23	REPARAR FUGAS DE AGUA	FUGA	765	0.00	790,855.00	790,855.00
25	00	13	DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	M3	1,800	0.00	157,477.00	157,477.00
25	00	15	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KM	1,195	0.00	600,000.00	600,000.00
26	00	12	REALIZAR LA RECOLECCION DE BASURA	TONELADA	256,960	0.00	4,978,964.00	4,978,964.00
26	00	23	REALIZAR ACCIONES DE FORESTACION Y REFORESTACION	PLANTA	106,200	3,635,842.00	1,757,210.00	5,393,052.00
T O T A L						34,977,661.00	25,985,339.00	60,963,000.00

MÉXICO, D. F., A 17 DE MARZO DEL 2006

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO**

(Firma)

ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA**

(Firma)

ARQ. ANTONIO M. VERDEJO COSS Y LEON

PROGRAMA NORMAL DE OBRA PÚBLICA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE EL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL A LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO 2006.

TIPO DE PAGO 00 RECURSOS FISCAL

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
13	05	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES EDUCATIVOS	2,988,188.00
TOTAL			2,988,188.00

TIPO DE PAGO 04 RECURSOS DE DEUDA

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
23	12	CONSTRUIR Y AMPLIAR INMUEBLES PÚBLICOS	11,244,000.00
TOTAL			11,244,000.00

TIPO DE PAGO 15 RECURSOS FORTAMUN

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
13	02	CONSTRUIR ESPACIOS EDUC. EN PLANTELES EXISTENTES	699,703.00
13	05	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES EDUCATIVOS	1,300,000.00
22	03	CONSTRUIR Y MANTENER PUENTES PEATONALES	1,500,000.00
22	04	CONSTRUIR Y MANTENER PUENTES VEHICULARES	1,311,869.00
TOTAL			4,811,572.00

MÉXICO, D.F., A 16 DE MARZO DE 2006

(Firma)

ARQ. JOSÉ LUIS CARRERA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA NORMAL DE OBRA PÚBLICA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE EL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL A LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO 2006.

TIPO DE PAGO 16 RECURSOS PAFEF

PR	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
13	14	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MOD. DEPORTIVOS	500,000.00
13	02	CONSTRUIR ESPACIOS EDUC. EN PLANTELES EXISTENTES	297.00
14	02	CONSERVAR Y MANTENER MUSEOS Y SITIOS HISTÓRICOS	800,000.00
17	28	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1,800,000.00
19	18	CONSTRUIR, SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERÍAS	800,000.00
22	02	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	7,500,000.00
22	04	CONSTRUIR Y MANTENER PUENTES VEHICULARES	18,688,131.00
22	13	ESTABILIZAR, REGENERAR Y REHABILITAR TALUDES Y MINAS	800,000.00
24	21	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,500,000.00
25	15	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	1,500,000.00
25	20	DESAZOLVAR Y REHABILITAR LAGUNAS, LAGOS, CAUCES, RÍOS, CANALES, PRESAS Y BARRANCAS.	2,200,000.00
TOTAL			36,088,428.00

MÉXICO, D.F., A 16 DE MARZO DE 2006

(Firma)

ARQ. JOSÉ LUIS CARRERA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 18, 121, 122, 122 BIS fracción VI y 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Dictamen emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, emitido el pasado 13 de mayo de 2005 con el número 12/05, ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2005 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

I. PRESENTACIÓN

La Delegación Cuauhtémoc, congruente con la Metodología, Políticas y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones, Circular Uno Bis 2005 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elaboró el presente Manual Administrativo en su parte de Procedimientos; el cual tiene como propósito fundamental vincular al personal que ocupa los diferentes niveles de la Estructura Delegacional y servir como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la Delegación.

El presente documento se integra de 13 Procedimientos conformados de su Objetivo; Políticas y/o Normas; Descripción Narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron sancionados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el 22 de febrero de 2006 mediante oficio CGMA/0479/06, quién los registró e integró al Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc con número de registro MA-02D06-12/05, otorgado el 7 de septiembre de 2005.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Coordinación de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que la conforman, instrumentará, evaluará y/o actualizará en forma permanente los presentes instrumentos, a fin de convertirlos en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas, quedando los originales en las oficinas de dicha Coordinación para su consulta.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta Delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en sus partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presenten a las atribuciones, funciones y/o actividades asignadas, a fin de que les permitan cumplir con sus objetivos.

Listado de Procedimientos Correspondientes a la Delegación Cuauhtémoc, Registro MA-02D06-12/05

No.	Nombre del Procedimiento
Dirección General de Jurídica y de Gobierno	
Dirección Jurídica	
J.U.D. de Licencias y Control Vehicular	
022	Tramitar y Registrar las Solicitudes de Cambio de Propietario, Cambio de Domicilio, Cambio de Motor, Reposición de Placas, Tarjeta de Circulación Permanente, Calcomanía y Baja de Vehículos Automotores.
023	Tramitar y Registrar el Aviso de Venta de Vehículos de Uso Particular de Años Anteriores.

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Subdirección de Recursos Humanos
J.U.D. de Movimientos de Personal

- 024 Recepción y Trámite de Licencias con Goce de Sueldo (Prejubilatorio) y Licencias sin Goce de Sueldo.
- 025 Corrección de los Datos Personales en la Documentación de los Trabajadores Activos o Inactivos del Órgano Político Administrativo.
- 026 Integración y Resguardo de Expedientes del Personal de Nuevo Ingreso de Base y Estructura.

J.U.D. de Nóminas

- 027 Integración y Elaboración de las Nóminas del Personal Eventual Ordinario y Extraordinario y los Recibos de Pago Correspondientes.
- 028 Tramitar los Movimientos de Alta del Personal Eventual Ordinario y Extraordinario.
- 029 Tramitar los Movimientos de Baja del Personal Eventual Ordinario y Extraordinario.

J.U.D. de Pagos

- 030 Pago de Percepciones Salariales al Personal de Base y Estructura por Medio de Depósito Bancario.
- 031 Pago de Percepciones Salariales al Personal de Base por Medio de Sobre.
- 032 Pago de Percepciones Salariales al Personal Eventual Ordinario y Extraordinario por Medio de Depósito Bancario.
- 033 Pago de Percepciones Salariales al Personal Eventual Ordinario y Extraordinario por Medio de Sobre.
- 034 Pago Mediante Cheque a los Prestadores de Servicios Profesionales (Personal de Honorarios) por sus Servicios Prestados.

Dado en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.

(Firma)

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES
JEFA DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION MIGUEL HIDALGO****ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE
DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO.**

FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, Titular del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, XLVI, LIV, LXVII y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 08 de mayo de 2003 (última reforma 28 de octubre de 2005) se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada o confidencial, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, salvaguardando en todo tiempo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de sus servidores públicos, motivo por el cual he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE
DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO**

Artículo 1º. Para efecto de las solicitudes de información pública que presenten los particulares ante la oficina de información pública del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo se considera como información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentren en poder del mismo, y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido, en términos de lo dispuesto o por el artículo 4º fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 2º. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da a conocer el listado por rubros generales, de la información que detenta el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, especificándose las fechas, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, al tenor de los siguientes datos:

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- 1 Atlas Delictivo
- 2 Programa "Un Foco mas un Robo Menos"
- 3 Programa "Alarmas Vecinales"
- 4 Programa " Vecino Cochino"

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL

- 5 Programa "Asesoría Jurídica en materia de Vivienda"
- 6 Programa "Organización Condominal"
- 7 Programa "Asesoría Notariales"
- 8 Programa "Vivienda Digna"
- 9 Programa General de Comunicación con el Ciudadano
- 10 Programa General de Participación Ciudadana (Incluye presupuesto participativo, miércoles ciudadano, y gobierno a domicilio)
- 11 Programa General de Atención al Público (Incluye datos estadísticos de Atención Ciudadana y a trámites)
- 12 Programa de Voluntariado Ciudadano

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- 13 Boletines
- 14 Síntesis Informativa
- 15 Monitoreo de Medios
- 16 Versiones Estenográficas
- 17 Información relativa al Portal en Internet

DIRECCIÓN GENERAL DE GERENCIA DELEGACIONAL

- 18 Datos estadísticos en Materia de Acceso de Información Pública
- 19 Programa "Transparencia en Acción"

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

- 20 Datos estadísticos de Panteones
- 21 Verificaciones una vez que cauce ejecutoria
- 22 Comerciantes Incorporados en el SISCOVIP
- 23 Mercados Sobreruedas
- 24 Tianguis
- 25 Bazares
- 26 Licencias de Conducir y Control de Trámites Vehiculares
- 27 Juzgados Cívicos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 28 Programa Anual de Adquisiciones
- 29 Resumen de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (Incluye proveedor, concepto, importe y procedimiento)
- 30 Información de Servicios Generales
- 31 Informe de Proveedores 2004-2005 (Incluye padrón, reporte de incumplimientos, reporte de inconformidades)
- 32 Padrón Vehicular
- 33 Remuneraciones de Personal de la Delegación
- 34 Programa Anual de Capacitación
- 35 Presupuesto Original Autorizado 2003-2006
- 36 Presupuesto Modificado y Ejercicio del ejercicio fiscal 2003-2005
- 37 Listado de Cuentas Contables Relevantes
- 38 Reportes de Ingresos Autogenerados presentados a la Secretaría de Finanzas 2003-2006
- 39 Almacenes e Inventarios
- 40 Programa Operativo Anual 2003- 2005
- 41 Informe Trimestral de Avances y Resultados 2003-2005
- 42 Informe de Cuenta Pública 2003-2005

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- 43 Programa de Obra Pública por Contrato
- 44 Convocatoria de Licitaciones Públicas
- 45 Fallos de Concurso de Obra Pública
- 46 Relación de Contratos de Obra Pública
- 47 Relación de Contratos de Invitación Restringida
- 48 Relación de Contratos de Adjudicación Directa
- 49 Programa de Obras y Mantenimiento por Administración
- 50 Relación de Trámites y Servicios ofrecidos en Materia de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

- 51 Programa "Megacuadrillas"
- 52 Programa de Mantenimiento a Camellones
- 53 Programa de recolección de Basura "Divídela y Vencerás"
- 54 Programa General de Protección Civil
- 55 Programa "Servicio Tecolote"
- 56 Programa de Alumbrado Público
- 57 Programa de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes
- 58 Programa de Recolección de Papeleras
- 59 Programa "Fuera Triques"
- 60 Programa "Escuela Limpia"

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

- 61 Programa "Cuerpo Sano en Mente Sana" (Incluye la Promoción y Difusión del Deporte)
- 62 Programa "1000 Familias"
- 63 Programa "Adultos Mayores"
- 64 Programa "Miguel Hidalgo Joven"
- 65 Programa "Miguel Hidalgo sin Barreras"
- 66 Programa "Nueva Dinámica Callejera"
- 67 Programa "Vida Nueva una Oportunidad" referente a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones
- 68 Programa "Violencia Familiar"
- 69 Programa "Educación con Dignidad"
- 70 Programa "Faros del Saber"
- 71 Programa "Niños Mejores, Mejores Ciudadanos"
- 72 Programa "Salud Integral para Todos"
- 73 Programa "Cultura para Ti"

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL

- 74 Sistemas Informáticos
- 75 Inventario de Hardware
- 76 Manuales Administrativos
- 77 Estructuras Orgánicas
- 78 Servicios Proporcionados por el Centro de Negocios
- 79 Programa de Promoción Turística
- 80 Programa de Protección y Conservación del Medio Ambiente
- 81 Programa de Empleo y Bolsa de Trabajo
- 82 Programa Basura Divídela y Vencerás
- 83 Autorizaciones para Trabajos en Áreas Verdes
- 84 Programa General de Fauna Urbana y Nociva
- 85 Servicios en Consultorios

Artículo 3º. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo publicará al inicio de cada año y mantendrá actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet (www.miguelhidalgo.gob.mx.), la información respecto de los temas, documentos y políticas, mismas que se encontraran disponibles de tal forma que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los rubros generales de información a que se hace referencia en el presente acuerdo, se encuentran a disposición de toda persona en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Parque Lira número 94, esquina con Gobernador Vicente Eguía, col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840.

Artículo 4º. Al servidor público responsable que omita observar los términos y condiciones que han quedado establecidos en el presente Acuerdo, podrá ser sancionado conforme al procedimiento disciplinario contemplado en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de cualquier otro ordenamiento legal.

Artículo 5º. Las facultades que se ejercen al tenor de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se realizarán sin menoscabo del ejercicio directo que realice el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuando así lo estime pertinente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado a los trece días del mes de marzo de dos mil seis.

EL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

(Firma)

C. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DELEGACIÓN TLÁHUAC

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

L.C. Fátima Mena Ortega, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D13-172/01, suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, emito el siguiente:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
016	Instalación, Mantenimiento y Rehabilitación del Alumbrado Público de la Delegación Tláhuac
017	Tala de Especies Arbóreas en Zona Urbana
018	Podas de Especies Arbóreas en Zona Urbana
019	Mantenimiento a los Monumentos Públicos, Plazas Típicas o Históricas, y/u Obras de Ornato dentro de la Delegación Tláhuac
020	Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de las Áreas Verdes Urbanas de la Delegación Tláhuac
021	Recolección de Basura de los Pueblos, Barrios y Colonias de la Delegación Tláhuac

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente Listado de Procedimientos en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 05 de marzo del 2006.

(Firma)

L.C. Fátima Mena Ortega

SECRETARÍA DE FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.

THALÍA LAGUNAS ARAGON, Subsecretaria de Egresos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 36, segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006; 374 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 7, fracción VIII, inciso A) y 34 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica citada, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto del año 2005, y se distribuirán entre las entidades federativas, considerando como factor de equidad 3 millones de pesos para cada una de ellas, y el resto de las erogaciones en proporción directa a los recursos aprobados en el Presupuesto del año 2005 para cada entidad federativa, de los Ramos Generales 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;

Que los recursos provenientes del PROFIS se destinarán a fortalecer los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a fin de incrementar el alcance y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 y 39, así como a la descentralización de funciones y a la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente, conforme al artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006;

Que los recursos del PROFIS, deberán aplicarse, por lo menos en un 50 por ciento, para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como de los recursos federalizados de los programas incluidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que mediante oficio número 307-A-0263 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó al Secretario de Finanzas del Distrito Federal el calendario de ministraciones de los recursos relacionados con el PROFIS propuesto por la Auditoría Superior de la Federación;

Que en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se establece que los subsidios del PROFIS deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda, y

Que en virtud de lo expuesto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.

PRIMERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se da a conocer el subsidio que recibirá la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal por concepto del PROFIS durante el Ejercicio Fiscal 2006, cuyo monto es de 4,264,432 pesos que recibirá de acuerdo al siguiente:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL PROGRAMA
PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
(Cifras en Pesos)**

MES	MONTO
FEBRERO	328,033
MARZO	656,067
ABRIL	328,033
MAYO	328,033
JUNIO	656,067
JULIO	328,033
AGOSTO	328,033
SEPTIEMBRE	656,067
OCTUBRE	328,033
NOVIEMBRE	328,033
TOTAL	4,264,432

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal establecerá una cuenta productiva específica para identificar los recursos objeto del PROFIS, en los términos de las disposiciones aplicables, misma que se notificará a la Tesorería de la Federación; asimismo, la Contaduría Mayor de Hacienda también deberá establecer una cuenta con el mismo propósito y características.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2006.

LA SUBSECRETARIA

(Firma)

LIC. THALÍA LAGUNAS ARAGÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

El Licenciado José Alfonso Martínez Ruiz, Director de Administración del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publica el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2006 del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2006

CLAVE: 05POPT

UNIDAD COMPRADORA: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 130,866.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 525,855.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$89'650,117.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 0.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 50,000.00
	TOTAL:	\$90'356,838.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$ 9'739,870.00
Artículo 30	\$10'018,408.00
Artículo 54	\$67'430,411.00
Artículo 55	\$ 3'168,149.00
SUMAS IGUALES:	\$90'356,838.00
Diferencia=	\$0.00

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: LIC. JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TELÉFONO: 52 11 67 87

FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: LIC. ARMANDO MORALES FLORES

CARGO: GERENTE DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

TELÉFONO: 52 11 30 56

FIRMA: (Firma)

México, Distrito Federal., a 17 de marzo del 2006.

LIC. JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL FMPT-DF

Rúbrica
(Firma)

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2006

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: Gobierno del Distrito Federal.- México - La Ciudad de la Esperanza.- OFICIALIA MAYOR.- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo, el siguiente :

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2006

CLAVE: 02PDHB

UNIDAD COMPRADORA: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

	Importes
Capitulo 1000 Servicios Personales	\$ 11,240,508.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 26,168,805.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$ 9,259,980.00
Capitulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 60,000.00
Capitulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 0.00
Total	\$ 46,729,293.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1º	\$ 2,735,038.00
Artículo 30	\$ 25,974,956.00
Artículo 54	\$ 16,820,076.53
Artículo 55	\$ 1,199,222.47
Sumas iguales	\$ 46,729,293.00



Vo. Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO
NOMBRE: LIC. MARCOS ORDÁZ FUENTES
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
TELÉFONO: 57 41 37 52
FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
NOMBRE: C.P. CARMEN GARCÍA NEGRETE
CARGO: SUBDIR. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.
TELÉFONO: 57 41 37 52
FIRMA: (Firma)

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2006
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARCOS ORDÁZ FUENTES
RUBRICA.
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 10 - 2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/070/2006 de fecha 09 de Febrero de 2006 y autorizados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 09 de Marzo de 2006.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 38,000.00 M2 de Carpeta Asfáltica, a realizarse en la Colonia Guadalupe Inn, Dentro del Perímetro Delegacional.			24-Abril-2006	22-Julio-2006	\$ 3'800,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-037-06	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	22-Marzo-2006	24-Marzo-2006 17:30 hrs.	23-Marzo-2006 10:30 hrs	31-Marzo-2006 10:30 hrs.	04-Abril-2006 11:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días naturales	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 12,200.00 M2 de Carpeta Asfáltica, en Las Colonias Lomas de Las Águilas 2ª, Sección, Dentro Del Perímetro Delegacional.			24-Abril-2006	22-Junio-2006	\$ 1'700,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-038-06	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	22-Marzo-2006	24-Marzo-2006 17:30 hrs.	23-Marzo-2006 12:30 hrs	31-Marzo-2006 12:00 hrs.	04-Abril-2006 12:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días naturales	Trabajos de Instalación de Luminarias en Los Parques Batallón de San Patricio y de la Juventud Colonia Tolteca, Dentro del Perímetro Delegacional.			24-Abril-2006	22-Junio-2006	\$ 1'450,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-039-06	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	22-Marzo-2006	27-Marzo-2006 10:30 hrs	23-Marzo-2006 10:30 hrs	03-Abril-2006 10:30 hrs.	05-Abril-2006 11:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días naturales	Trabajos de Sustitución de Luminarias y Brazos en las Colonias Presidentes, 2da de Presidentes; Cedros; Torres de Potrero; Golondrinas 1era. Sección y las Golondrinas (705 pzas.) Dentro del Perímetro Delegacional.			24-Abril-2006	22-Junio-2006	\$ 1'700,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-040-06	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	22-Marzo-2006	27-Marzo-2006 10:30 hrs	23-Marzo-2006 11:30 hrs	03-Abril2006 12:00 hrs.	05-Abril-2006 12:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
70 días naturales	Trabajos de Sustitución de Luminarias para el Mejoramiento de las Vialidades en: Desierto de Los Leones; Jalalpa; Tamaulipas; Minas-Observatorio y Avenida Toluca, Dentro del Perímetro Delegacional.			24-Abril-2006	02-Julio-2006	\$ 2'500,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-041-06	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	22-Marzo-2006	27-Marzo-2006 10:30 hrs	23-Marzo-2006 14:00 hrs	03-Abril-2006 13:30 hrs.	05-Abril-2006 13:00 hrs.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.- Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

3.- Declaración Anual 2004 y Últimos Estados Financieros auditados por un Contador Público Externo.

4.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
3. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con Número de Cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema. (entregando copia del mismo, al recoger el Catálogo de Conceptos).

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación presentando diskette 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el Número de licitación, a su vez se hará entrega del Catálogo de Conceptos.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o mas licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para la(s) licitación(es), lo anterior se acreditara con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento. (deberá considerarse necesariamente este requisito al efectuar la compra por el medio compraNET, pues será revisado al recoger el Catálogo de Conceptos.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

En caso de que el interesado este Sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito, si no ha cumplido la totalidad del período de la Sanción.

La asistencia a la visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones se otorgaran los siguientes anticipos:

Se otorgaran los siguientes anticipos, el 10% para inicio de la obra y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación s: El Órgano Político Administrativo, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajo terminado, con periodo máximo de treinta días.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 17 de Marzo de 2006

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ

(Firma)

Firma En Suplencia Por Ausencia Temporal Del C. Director General De Obras Y Desarrollo Urbano

El C. Arq. Ubaldo Veloz Obregón, Director De Obras De La Delegación Álvaro Obregón,

De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 25 Fracción III Del

Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001/06**

La **C.P. Gertrudis Mercado Cruz, Directora General de Administración** en Coyoacan, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Periodo para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Resultado del Dictamen y emisión del Fallo
	17, 20 y 22 de marzo de 2006 de 10:00 a 15:00 Hrs.	23 de marzo de 2006 11:00 Hrs.	27 de marzo de 2006 11:00 Hrs.	30 de marzo de 2006 12:00 Hrs.
30001084-001-06 Contratación de los servicios de suministro e instalación de Equipo para eventos	Partidas	Descripción de los bienes y servicios mas representativos		Cantidades
	1	Servicio de suministro e instalación Carpas de estructura modular		26,000
	2	Servicio de suministro e instalación de Lonas en color blanco		140,000
	3	Servicio de suministro e instalación Sillas de plástico		85,000
	4	Servicio de suministro e instalación Templetes tipo escenario		26,000
	5	Servicio de suministro e instalación de mesa tablón tipo estándar abatible		1,800
				U/M
				M2
				M2
				Pza.
				M2
				Pza.
No. de licitación	Periodo para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Resultado del Dictamen y emisión del Fallo
	17, 20 y 22 de marzo de 2006 de 10:00 a 15:00 Hrs.	23 de marzo de 2006 12:30 Hrs.	27 de marzo de 2006 12:30 Hrs.	30 de marzo de 2006 13:30 Hrs.
30001084-002-06 Contratación de los servicios de suministro, instalación y operación de Equipos de sonido	Partidas	Descripción de los bienes y servicios mas representativos		Cantidades
	1	Servicio de suministro, instalación y operación de equipos de sonido chicos		245
	2	Servicio de suministro, instalación y operación de equipos de sonido medianos		160
	3	Servicio de suministro, instalación y operación de equipos de sonido grandes		110
	4	Servicio de suministro, instalación y operación de equipos de sonido especiales		75
				U/M
				Serv.

- ? **Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Convocante:** en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en calle Caballocalco No. 22 Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020 Delegación Coyoacan, México, D. F., en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.
- ? **La forma de pago es:** mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la **“Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.”** expedido por institución bancaria ubicada en el Distrito Federal o Area Metropolitana por la cantidad de **\$ 2,000.00** (dos mil pesos 00/100 m.n.)
- ? **Lugar en que se llevaran a cabo los eventos:** en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración ubicada en calle Caballocalco No. 22 Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020, México, D. F.
- ? **Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo de 5 a 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de 09:00 a 15:00 hrs. en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el domicilio arriba señalado.

- ? **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.
- ? **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en:** Peso Mexicano.
- ? **Vigencia del contrato:** será del 01 de abril de 2006 al 31 de diciembre de 2006.
- ? **Las condiciones de pago serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura (de la prestación de los servicios satisfactoriamente proporcionados),
- ? **Anticipos:** en las presentes licitaciones no se otorgaran anticipos.
- ? **Lugar de la prestación de los servicios:** será programada, de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias (se especificara lugar, cantidad de bienes, horario, duración del servicio y fecha).

Para estos procedimientos se determina que el servidor público responsable de las presentes licitaciones será el que presida el evento, que podrán ser los siguientes: el **Lic. Jorge González Zavala**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **C. José Antonio Chávez Esquivel**, Subdirector de Recursos Materiales y/o el **C. Gustavo Jacinto Hernández**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Dirección General de Administración. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos por los Directores Generales de las áreas solicitantes u homólogos, o en su caso, el que éstos designen por escrito.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 17 DE MARZO DE 2006

(Firma)

**C.P. GERTRUDIS MERCADO CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN COYOACAN
FIRMA**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
Convocatoria múltiple: 001**

El Lic. Guadalupe Cruz Ariza, Director General de Administración en la Delegación Gustavo A Madero; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales Nos. 30001022-001-06, para la “Contratación del Servicio de Limpieza a Inmuebles”; 30001022-002-06, para la “Contratación de Servicios de Apoyo Logístico” y 30001022-003-06, para la “Arrendamiento de Camiones Tipo Pipa y Camiones Tipo Volteo”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001022-001-06	\$1,500.00 Costo en Compranet: \$1,200.00	22/03/2006	23/03/2006 11:00 horas	28/03/2006 18:00 horas	30/03/2006 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de limpieza en áreas internas y externas de la Delegación Gustavo A. Madero			130	Elementos
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001022-002-06	\$1,500.00 Costo en Compranet: \$1,200.00	22/03/2006	23/03/2006 18:00 horas	28/03/2006 11:00 horas	30/03/2006 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Sillas plegables en color negro de plástico			116,376	Pieza
2	Stands de 3 X 1 metro, de aluminio octagonal y panelar			987	Pieza
3	Caseta sanitaria portátil, con tanque de 300 litros de capacidad			1,080	Pieza
4	Equipo de sonido mediano			567	Equipo
5	Lona de 10 X 15 metros, de vinyl ahulada calibre 610 súper reforzada			633	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001022-003-06	\$1,500.00 Costo en Compranet: \$1,200.00	22/03/2006	23/03/2006 14:00 horas	27/03/2006 11:00 horas	29/03/2006 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Arrendamientos de Vehículos tipo Pipa Cisterna con capacidad de 8,000 litros			15	Unidad
2	Arrendamiento de Vehículos tipo Volteo con capacidad de 7 M3			15	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada S/N, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, teléfonos: 51182800 y 51182900 Ext.2313 / Fax 57819410, los días **17, 20 y 22** de marzo del 2006; en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. La **forma de pago** en el domicilio de la Convocante, es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**. En **Compranet (www.compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.** La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa de los tres procesos licitatorios se llevarán a cabo en el auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicado en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, en Av. 5 de Febrero e Iturbide S/N, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las propuestas serán en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación de los servicios se llevará a cabo de conformidad con las bases. La forma de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 17 DE MARZO DE 2006

(Firma)

LIC. GUADALUPE CRUZ ARIZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 03/2006

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos comercializadores y/o distribuidores autorizados de los bienes que se solicitan, en participar en la Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Alimentos Perecederos y No Perecederos (P/Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo
30001030-003-2006	\$1,000.00	22/Marzo/2006 14:00 horas	23/Marzo/2006 10:00 horas	27/Marzo/2006 10:00 horas	29/Marzo/2006 11:00 horas
Partida	Clave CABMS		Descripción		Cantidad Unidad de medida
1	C600000000		Alimentos Perecederos y No Perecederos		1 Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 17, 20 y 22 de marzo de 2006, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de los bienes será el especificado en el Anexo I de las bases, en un horario de recepción de las 10:00 a las 14:00 horas
- Condiciones de pago: se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

(Firma)

México, Distrito Federal, 17 de marzo de 2006.

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria:026

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de área verde en la Plaza de la Constitución, en sus cuatro fachadas.					24/04/2006	26/06/2006	\$316,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-051-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/03/2006	27/03/2006 10:00 HRS.	23/03/2006 10:00 HRS.	03/04/2006 10:00 HRS.	07/04/2006 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de áreas jardinadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, Av. 20 de Noviembre, tramo: Plaza de la Constitución - Izazaga, Delegación Cuauhtémoc.					24/04/2006	26/06/2006	\$485,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-052-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/03/2006	27/03/2006 12:00 HRS.	23/03/2006 10:00 HRS.	03/04/2006 12:00 HRS.	07/04/2006 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de áreas jardinadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, Av. Bucareli, tramo: Av. Chapultepec - Paseo de la Reforma.					24/04/2006	26/06/2006	\$478,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-053-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/03/2006	27/03/2006 14:00 HRS.	23/03/2006 13:00 HRS.	03/04/2006 14:00 HRS.	10/04/2006 12:00 HRS.	

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mejoramiento de imagen urbana en áreas verdes en Boulevard Puerto Aereo, Intersección Eje 1 Norte.					24/04/2006	26/06/2006	\$488,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-054-2006	\$1,000.00	22/03/2006	27/03/2006	23/03/2006	03/04/2006	10/04/2006	
	Costo en compraNET: \$800.00		17:00 HRS.	16:00 HRS.	17:00 HRS.	14:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SE/1619/2005 de fecha 25 de Noviembre del 2005.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y

c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:

3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.

4. La visita de obra para las Licitaciones 30001046-051-2006 y 30001046-052-2006 se llevarán a cabo en: En la Esquina de la Av. 20 de Noviembre y Plaza de la Constitución, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. (Edificio de la Jefatura de Gobierno), para la Licitación 30001046-053-2006 se llevará a cabo en: Av. Bucareli y Atenas, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. (Reloj Chino) y para la Licitación 30001046-054-2006 se llevará a cabo en: Boulevard Puerto Aéreo y eje 1 Norte (Escultura del Elefante donada por el Gobierno de Tailandia, sentido Sur - Norte). los días y horas indicados anteriormente.

5. Las juntas de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación de propuestas y apertura de proposición técnica para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria, No se otorgará anticipo.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en las licitaciones de la presente Convocatoria, deberán comprobar experiencia en: Trabajos de rehabilitación de áreas verdes o similares, por lo menos en los últimos tres años; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

(Firma)

México, Distrito Federal 17 de Marzo del 2006
ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Salud
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

Mtra Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º, 23, 24 Inciso "A", 25 inciso "A" fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional a precios unitarios y tiempo determinado para contratar los Trabajos de Adecuación y Mantenimiento Mayor en el Hospital Materno Infantil Tlahuac, a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-013-06	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	22/03/2006 09:00 a 14:00 hrs.	23/03/2006 10:00 hrs.	24/03/2006 10:00 hrs.	03/04/2006 10:00 hrs.	05/04/2006 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
1080206	Trabajos de Adecuación y Mantenimiento Mayor en el Hospital Materno Infantil Tlahuac		17/04/2006	15/08/2006	\$ 2'975,000.00	

- El caso fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictamen número: 4º/3ª Ord./2006, del día 10 de Marzo de 2006.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y para su venta en la Unidad Departamental de Tesorería de la Convocante, ubicadas en la calle de Xocongo No. 225, segundo y tercer piso respectivamente, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, teléfono 51-32-09-00, Ext. 1743.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: **Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>., mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de la Licitación Pública Nacional, publicada en esta convocatoria:
 - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
 - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
 - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.
 - d) Copia de las declaraciones parciales del I.S.R. correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2005 completas para personas morales y del 2004 para personas físicas, así como los estados de situación financiera auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (anexar originales y copias.)
 - e) Experiencia técnica: se requiere una experiencia en trabajos similares en concepto y monto, al catálogo de conceptos propuesto para esta Licitación, ejecutados en Unidades Hospitalarias, comprobable con copias de contratos y actas de entrega recepción de los mismos, (no se aceptarán subcontratos).
 - f) Copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal, en la especialidad correspondiente.

- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, de la Secretaría de Salud del D.F. 2do. Piso.
- Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
- Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
- Anticipos: La Dependencia otorgara para el inicio de los trabajos el 10 % de anticipo y el 5 % para compra de materiales.
- Subcontratación: no se subcontratará.
- Garantía de seriedad de la propuesta: 6% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
- El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 17 de Marzo de 2006

Firma

(Firma)

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Directora General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria Múltiple: 007

Mtra. **Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I y II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Materiales Accesorios y Suministros de Laboratorio (Nacional); Materiales Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional); y Materiales Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional con Tercería), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-014-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	22/03/2006	23/03/2006 11:00 horas	31/03/2006 10:00 horas	10/04/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C480000720	Porta objetos. De vidrio, rectangulares de grosor uniforme de 75x25x0.8 a 1.1 mm			1,573	Caja con 50 piezas
2	C480000090	Lanceta. Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm			304	Caja con 50 piezas
3	C480000929	Pipeta. De vidrio blando de punta alargada tipo Pasteur. Longitud 22.86 cm (9 pulgadas)			273	Caja con 200 piezas
4	C660200046	Papel filtro, filtrado rápido. Pliego.			240	Pliego
5	C480000022	Asa. Para siembra de medios de cultivo en estudios bacteriológicos			200	Pieza

Licitación Pública Internacional

Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-015-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	22/03/2006	23/03/2006 16:00 horas	31/03/2006 16:00 horas	11/04/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Película. Ortocromática sensible al verde para radiología general. Medidas: 14x17 pulgadas			2,373	Caja con 100 piezas
2	C480000008	Aguja esteril desechable para recolección de sangre toma múltiple 21x31 mm. Pabellón y capuchón verde			2,000	Caja con 48 agujas
3	C480000000	Cronometro digital			30	Pieza
4	C480000000	Cámara de Neubauer. Para contar leucocitos y eritrocitos, de cristal, con compartimientos de 0.1 mm de profundidad. Con cubreobjetos de 20x26x0.4 mm de grosor			26	Pieza
5	C480000929	Pipeta de vidrio, volumétrica, Clase A, manual para medir volúmenes: 10.0 ml			95	Pieza

Licitación Pública Internacional

Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (con Tercería)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-016-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	22/03/2006	23/03/2006 09:00 horas	27/04/2006 11:00 horas	08/05/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C48000032	Bolsas para Fraccionar Sangre o Plasma en volúmenes pequeños	1,000	Pieza
2	C48000032	Bolsas para Fraccionar Sangre. Triple	200	Caja con 24 piezas
3	C48000032	Bolsas para Fraccionar Sangre. Cuádruple	192	Caja con 24 piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5132-0900 ext. 1796, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo: Para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Nacional), el día 23 de marzo de 2006 a las 11:00 horas; para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional) el día 23 de marzo de 2006 a las 16:00 horas; y para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional con Tercería) el día 23 de marzo de 2006 a las 09:00 horas. Los eventos se llevaran a cabo en el Auditorio de la Convocante, en el cuarto piso del edificio ubicado en la calle Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo: Para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Nacional), el día 31 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, en el sexto piso del domicilio de la Convocante; para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional) el día 31 de marzo de 2006 a las 16:00 horas, en el Auditorio, en el cuarto piso del domicilio de la Convocante; y para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional con Tercería) el día 27 de abril de 2006 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, en el sexto piso del domicilio de la Convocante. El domicilio de la Convocante es: calle Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de Fallo se llevarán a cabo: Para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Nacional), el día 10 de abril de 2006 a las 12:00 horas; para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional) el día 11 de abril de 2006 a las 12:00 horas; y para la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Internacional con Tercería) el día 08 de mayo de 2006 a las 12:00 horas. Los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso del edificio ubicado en la calle Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Almacén Central de la Convocante, ubicado en Av. Jardín 356 Col. del Gas Delegación Azcapotzalco C.P. 02950, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

Responsables de la Licitación: Lic. Rosa Sandoval Segura, Directora de Recursos Materiales y Lic. Alfredo Andrade Ortiz de Zárate, Subdirector de Adquisiciones.

MEXICO, D.F., A 17 DE MARZO DEL 2006.
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. de licitación
30001003-003-06

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	13	ACEITE ROJO LUSTRADOR PARA MUEBLES 480 ML	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
2	185	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL CON AGUA PROPELENTE HIDROCARBURO CON FRAGANCIA, TENSO ACTIVO NO IONICO, ANTIOXIDANTES 325 GRS. (400 CM3)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
3	5,599	BOLSA NEGRA PARA BASURA 90 X 120 CMS. SIN JARETA CALIBRE 300	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
4	1,016	BOMBA PARA W.C. CON MANGO TAMAÑO MEDIANA	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
5	1,121	BOLSA P/BASURA DE 60 X 90 CMS SIN JARETA CALIBRE 300	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
6	812	CEPILLO CON BASE PARA W.C.	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
7	216	COLORO ACTIVO CONCENTRACIÓN AL 6% DE 1 LITRO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
8	43	CUBETA DE PLASTICO # 10	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
9	1,912	COLORO AL 6% CUBETA CON 19 LITROS	Cubeta	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
10	234	CREOLINAPARA DESINFECTAR LATA C/19 LTS.	Cubeta	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006

11	405	DESTAPACAÑOS LIQUIDO DE 946 ML.	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
12	2,010	DETERGENTE EN POLVO BOLSA C/10 KILOS, INGREDIENTES: AGENTE DE LIMPIEZA SUAVIZADORES DE AGUA (FOSFATOS Y SILICATOS DE SODIO, AGENTE ANTIPREDEPOSITANTE CC.M.C. ADITIVOS (BLANQUEADORES Y PERFUME)	Bolsa	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
13	9	DESINFECTANTE CON AROMA CUBETA CON 19 LITROS	Cubeta	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
14	27	DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO PARA TRASTES DE 1 LTO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
15	1,120	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
16	20	ESCOBA DE PLASTICO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
17	500	ESCOBA DE VARA PERLILLA	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
18	5	CEPILLO DE PLÁSTICO CON MANGO PARA LAVAR PISOS	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
19	2,142	FIBRA LIMPIADORA VERDE PARA TRASTES ANTIBACTERIAL 15 X 22.9 CM COLOR VERDE	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
20	1,363	FRANELA 50 CMS DE ANCHO	Metro	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
21	56	FIBRA NEGRA DE 15 X 22.9 CMS	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
22	3,000	FIBRA METALICA REDONDA N° 50	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
23	1,165	GUANTES DE HULE N° 8	Par	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
24	1,050	GUANTES DE HULE N° 10	Par	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
25	718	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 426 ML.	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006

26	237	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BOLSA DE 1Kg	Bolsa	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
27	266	JABON LIQUIDO PARA MANOS 500 ML (PARA DESPACHADOR)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
28	2,012	JALADOR DE HULE REFORZADO 40 CMS CON 3 REMACHES	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
29	183	JERGA GRUESA 60 CMS DE ANCHO	Metro	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
30	1,702	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS.	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
31	12	LIMPIADOR PARA BAÑO QUITA SARRO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
32	24	LIMPIADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL 310 GRS	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
33	22	LIQUIDO LIMPIADOR PARA VIDRIOS DE 946 ML	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
34	45	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS DE 946 ML.	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
35	1,090	MECHUDO DE ALGODON CON MANGO DE MADERA DE 1KG	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
36	354	PAÑUELO FACIAL DESECHABLE BLANCO CAJA CON100 HOJAS DOBLES DE 21.5 X 21.0 CMS	Caja	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
37	3,980	PAPEL HIGIENICO BLANCO ROLLO CON 28.5 MTS DE LARGO HOJA DOBLE DE 11.4 X 10.4 CMS	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
38	4,411	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. BLANCO ROLLO CON 300 MTS DE LARGO HOJA DOBLE DE 10 CM DE ANCHO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006

39	3,177	PASTILLA DESODORANTE DE 1/2 LUNA PARA BAÑO 80 GRS	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
40	1,216	PINO LIQUIDO CONCENTRACIÓN AL 8 % CUBETA CON 18 LTOS.	Cubeta	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
41	504	QUITA SARRO CUBETA CON 19 LTOS.	Cubeta	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
42	802	RECOGEDOR METALICO CON MANGO REFORZADO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
43	847	PAPEL TOALLA MATIC COLOR NATURAL ROLLO CON 180 MTS DE LARGO Y 20 CM DE ANCHO	Pieza	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
44	1,028	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA GOFRADA HOJA SENCILLA (PAQ. CON 100 PZAS)	Paquete	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006
45	2	JABON LIQUIDO PARA MANOS CUBETA CON 19 LTS.	Cubeta	\$0	\$0	Desierta	10/02/2006

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE FEBRERO DEL 2006.

LIC. KARLA ÁLVAREZ TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE FALLOS

La Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganadores de la Licitación Pública Nacional de las convocatorias Nos. 001 y 002-2006. Licitadas a través de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

No. DE LICITACIÓN	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001065-001-06	Integra Ingenieros y Arquitectos, S.A. DE C.V.	Obra pública por contrato para llevar a cabo la 2ª. etapa del deportivo "Momoxco" (terminación del edificio "A" construcción de rampa y puerta de acceso cuerpo "A", escalera cuerpo "A") cisterna y tanque elevado, obra exterior, taquilla en cuerpo "A", construcción cuerpos "B" y "C", taquilla en cuerpo "C", escalera en cuerpo "C") instalaciones exteriores, construcción de barda perimetral y casa de vigilante, del deportivo "Momoxco" ubicado en el poblado de San Pedro Atocpan, dentro del perímetro delegacional.	\$11,743,908.93
30001065-002-06	Propulsora y Edificadora Lefort, S.A. de C.V.	Obra pública por contrato para llevar a cabo la construcción del edificio "D" en la escuela secundaria No. 325 en San Bartolomé Xicomulco, dentro del perímetro delegacional.	\$3'851,383.94
30001065-003-06	Consortio de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.	Obra pública por contrato para llevar a cabo la construcción del 2º piso del tianguis ala norte del mercado Benito Juárez en Villa Milpa Alta.	\$2'016,039.72
30001065-004-06	SE DECLARO DESIERTO	Obra pública por contrato para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a la escuela primaria Benito Juárez en San Bartolomé Xicomulco (zona IV), dentro del perímetro Delegacional.	*****

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución Esq. Andador Sonora, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., 17 DE MARZO DE 2006

ATENTAMENTE

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. VÍCTOR M. DÍAZ MENDOZA.

SECCIÓN DE AVISOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL ATLA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2006
(Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		0 Circulante	0
Fijo		0 Total Pasivo	0
Diferido		0 CAPITAL	
		Capital Contable	0
		Total Capital	0
Total Activo		0 Total Pasivo y Capital	0

(Firma)

ARMANDO MOLINA GARCIA
LIQUIDADOR**LINEA MAGLIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	\$	-
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00			
		CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$	50,000.00
	=====			=====

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ**LIQUIDADOR**

**COMPUTACIÓN RIVERA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	\$	-
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00			
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00 =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$	50,000.00 =====
		(Firma)		

CESAR CORTES CHAVEZ

LIQUIDADOR

**DISEÑOS NEVADA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	\$	-
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00			
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00 =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$	50,000.00 =====
		(Firma)		

CESAR CORTES CHAVEZ

LIQUIDADOR

GRUPO CARLEONE, S.C.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2006.**

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	0
Inv. Bonos y Valores	36316
Iva Por Acreditar	2681
Impuestos Anticipados	9345
Suma activo circulante	48342
Total Activo	48342
PASIVO	
CIRCULANTE	
Impuestos Por Pagar	1155
Suma Pasivo Circulante	1155
Total Pasivo	1155
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	20000
Reserva legal	
Resultado de Ejerc. Ants.	37648
Resultado de Ejerc. 2006	-10461
Suma de capital contable	47187
Total Pasivo + Capital	48342

México, D.F., a 31 de Enero de 2006.
 Sr. Juan Enrique Ochoa Gallardo
 Liquidador

(Firma)

INMUEBLES SAN ANTELMO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ISA-890727-GE3

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **INMUEBLES SAN ANTELMO, S.A. DE C.V.:**

Balance al 31 de Agosto de 2005

A C T I V O		P A S I V O	
		TOTAL DE PASIVOS	
Activo Circulante	0.00	Capital Social	80,000.00
Activo Fijo	0.00	Result. Ejerc. Anter.	-139,413.98
		Result. del Ejercicio	
		Act. Result. del Ejercicio	59,413.00
Activo Diferido	0.00		
Total del Activos	0.00	Total de Pasivos y Capital	0.00

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso de capital, pues éste se agotó íntegramente de conformidad con el Balance anterior, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 3 de Febrero de 2006.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA VERASTEGUI.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

PROVEEDORA DE SERVICIOS CALIFICADOS, S.A. DE C.V.
Balance General al 15 de Septiembre de 2005
En pesos

Activo			Pasivo y Capital Contable	
Activo circulante:			Pasivo circulante:	
Efectivo	\$	-	Acreedores diversos	\$ -
Cuentas por cobrar:				
Impuestos por recuperar		703	Partes relacionadas	-
Otras cuentas por cobrar		-		
Total de activo circulante		703	Total del pasivo circulante	-
			Capital contable:	
			Capital social	50,000
			Utilidades acumuladas	(49,297)
			Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	
			Exceso en la actualización del capital contable	
				703
Total activo	\$	703	Total pasivo y capital contable	\$ 703

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

(Firma)
FRANCISCO JAVIER LUNA RODRÍGUEZ
LIQUIDADOR

Inmobiliaria Hotel La Siesta, S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 2005

Activo Disponible		Pasivo	0
Bancos	429,826.49	Capital contable	
		Aportaciones pendientes de cap.	964,491.70
		Resultado de ejercicios anteriores	-503,673.78
		Resultado del ejercicio	-30,991.43
Total Activo	<u>429,826.49</u> =====	Total Pasivo + Capital	<u>429,826.49</u> =====

(Firma)
C.P. Manuel Marrón González
Liquidador

MANTENIMIENTO TECNICO TAPNEW, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de enero de 2006, se acordó una reducción del Capital Social en su Parte Fija, sin amortización de acciones, acordándose efectuar un reembolso a los accionistas en proporción a su tenencia accionaria, a mas tardar el 30 de abril del 2006, como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES Cap. Fijo	REEMBOLSO	PORCENTAJE DE REEMBOLSO
Organización Macedo, S.A. de C.V.	699,900	\$ 612,752.36	99.9857%
Francisco José Macedo de Jesús	100	\$ 87.02	0.0142%
TOTAL	<u>700,000</u>	<u>\$612,839.38</u>	<u>99.9999%</u>

Por lo anterior, el capital social mínimo fijo de MANTENIMIENTO TÉCNICO TAPNEW , S.A. DE C.V., que ascendía a la cantidad de \$ 700,000.00 M.N., se redujo en la cantidad de \$ 612,840.00, M.N., para quedar a partir de esta fecha en la cantidad de \$ 87,160.00 M.N.

México D.F., a 15 de febrero de 2006.

(Firma)

Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos
Delegado de la Asamblea

CASCABEL GRUPO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**AVISO**

LA DIRECCION EJECUTIVA DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS. SUSPENDE EL PERMISO No. 1745 A LA EMPRESA, CASCABEL GRUPO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. DEL DIA 9 AL 23 DE MARZO DE 2006.

(Firma)

ATT. ROBERTO MARQUEZ LOPEZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, los estatutos sociales de **MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.**, y en el artículo 213 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que por resolución de la Asamblea General de Socios de **MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada el 24 de febrero del 2006 se acordó disminuir la porción variable del capital social de la sociedad mediante el retiro total del capital social variable es decir la cantidad total de \$185'085,274.00 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por las partes sociales Serie "B" de las cuales son titulares los socios correspondientes de la Sociedad. Se publica el presente aviso tres veces con intervalos de diez días entre cada aviso, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenándose el reembolso de las aportaciones de los socios de **MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.**, en los términos del acta de Asamblea General de Socios antes mencionada, habiendo dado su consentimiento los socios de la sociedad a dicha disminución.

Distrito Federal, México, a 24 de febrero de 2006.

(Firma)

Rodrigo Graf Fernández
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de
MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.

IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, los estatutos sociales de **IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.**, y en el artículo 213 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que por resolución de la Asamblea General de Socios de **IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada el 24 de febrero del 2006 se acordó disminuir la porción variable del capital social de la sociedad mediante el retiro total del capital social variable es decir la cantidad total de \$119'997,112.00 (Ciento diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ciento doce pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por las partes sociales Serie "B" de las cuales son titulares los socios correspondientes de la Sociedad. Se publica el presente aviso tres veces con intervalos de diez días entre cada aviso, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenándose el reembolso de las aportaciones de los socios de **IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.**, en los términos del acta de Asamblea General de Socios antes mencionada, habiendo dado su consentimiento los socios de la sociedad a dicha disminución.

Distrito Federal, México, a 24 de febrero de 2006.

(Firma)

Rodrigo Graf Fernández
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de
IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.

**“GE BETZ DE MÉXICO, S. A. DE C.V.”
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222, 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de marzo de 2006, entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad para adoptar la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que la denominación de la sociedad será **“GE BETZ DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
EXPRESADO EN PESOS**

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo	(981,632)
Cuentas por cobrar	23,915,261
Reserva de cuentas incobrables	(325,431)
Cuentas por cobrar intercompañías	---
IVA por recuperar	7,004,841
Inventarios	6,904,774
Reserva de inventario	(634,910)
Gastos prepagados y otros activos circulantes	462,923
Total circulante	36,345,826
Inversión en Acciones	---
Activo Fijo	5,309,451
Otros Activos no circulantes	(7,708,706)
TOTAL ACTIVO	33,946,570

PASIVO**CORTO PLAZO**

Cuentas por pagar	3,118,734
Cuentas por pagar intercompañías	18,526,623
Prestamos a corto plazo	---
Impuestos por pagar	---
Otros Pasivos	2,808,486
Total corto plazo	24,453,842

LARGO PLAZO

Impuestos diferidos a largo plazo	(8,964,027)
Total Largo plazo	(8,964,027)

TOTAL PASIVO**15,489,816****CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	124,070,023
Resultado de ejercicios anteriores	80,629,301
Resultado del Ejercicio	24,983,968

TOTAL CAPITAL CONTABLE**18,456,754****TOTAL PASIVO Y CAPITAL****33,946,570**

México, D.F; a marzo del 2006.

(Firma)

LUIS ALBERTO IBARRA SCHAAR
Delegado Especial de la Asamblea

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S. A. DE C. V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO**, tomado en su sesión 148 del día 18 de enero del 2006 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A y C, de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el próximo día miércoles 5 de abril de 2006, a las 9:30 horas, en el Edificio de la Contaduría Pública, ubicado en Bosque de Tabachines # 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, México D.F.

ORDEN DEL DÍA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Discusión para llevar a cabo un incremento del Capital Social y para recibir aportaciones para futuros aumentos de capital y aprobación en su caso. Modificación de los estatutos sociales para incluir la aprobación del aumento de capital.
- III. Designación de la persona o personas que habrían de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder. El teléfono para cualquier aclaración es el 1102-0132 con la Lic. Aída González (agonzalez@uccp.com.mx).

Ciudad de México, D. F. a 2 de marzo de 2006

(Firma)

C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena
Presidente del Consejo de Administración

**UNION DE CREDITO PARA LA
CONTADURIA PUBLICA, S. A. DE C. V.**
Organización Auxiliar del Crédito

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S. A. DE C. V., Organización Auxiliar del Crédito**, tomado en su sesión 148, del día 18 de enero de 2006, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el próximo día miércoles 5 de abril de 2006, a las 8.30 horas, en el Edificio de la Contaduría Pública, ubicado en Bosque de Tabachines # 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, México D.F.

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Informe que presenta el Consejo de Administración, de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 2005.
- III. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005.
- IV. Informe del Comisario.
- V. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos anteriores.
- VI. Aplicación de los resultados.
- VII. Elección de los señores Consejeros y Comisario, que habrán de desempeñar sus funciones por el bienio 2006-2008.
- VIII. Fijación de los honorarios que hayan de cubrirse a los señores consejeros, comisario y secretarios.
- IX. Autorización para llevar a cabo una emisión privada de obligaciones.
- X. Designación de la persona o personas que hayan de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- XI. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por esta ante la Unión. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal, designado mediante simple carta poder, autenticada previamente en las oficinas de la Unión. El teléfono para confirmación de asistencia o cualquier aclaración es el 1102-0132, con la Lic. Aida González (agonzalez@uccp.com.mx)

Ciudad de México, D.F. a 2 de marzo de 2006.

(Firma)

C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena
Presidente del Consejo de Administración

E D I C T O S**EDICTO.**

En los autos del expediente número 216/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIO CORZO CRUZ en su carácter de Representante Legal de GAMAFARMA, S, A. DE C. V. en contra de ESTHER SÁNCHEZ ZARAGOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTE FE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en CALLE PETUNIA NÚMERO CIEN, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS, MANZANA CUARENTA Y CUATRO, LOTE CIEN, COLONIA LOS ANGELES, CÓDIGO POSTAL, 09830, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, mismo que cuenta con una superficie de 901.52 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,100.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Gaceta de Gobierno y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Federal, deberán publicarse los mismos en la Gaceta oficial de dicho lugar, en el Boletín judicial, en un periódico de circulación, en la tesorería del Distrito Federal así como en las listas del Juzgado que le sea asignado y en los Estrados del mismo.- - - - - DOY FE.- - - - -

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de febrero del año dos mil seis.- - - - -

SECRETARIO

(Firma)

LIC. BELEM CRUZ GUTIÉRREZ

(Al margen inferior un sello legible que dice: LIBERTAD, CULTURA, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- SEGUNDA SECRETARIA)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.
E D I C T O

ADOLFO MIGONI Y RODRÍGUEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 994/2004, un juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), en contra de JULIA LORA ROSAS, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a JULIA LORA ROSAS, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

A).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en: LOTE NUMERO CUARENTA Y TRES, DE LA MANZANA TRES A, COLONIA LAGO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de terreno de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS;

con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE.- En diez metros con terreno del Municipio.

AL SUROESTE.- En diez metros con Avenida Cisnes.

AL NOROESTE.- En treinta metros siete centímetros con lote treinta y ocho.

AL SURESTE.- En veintinueve metros setenta y ocho centímetros con lote número cuarenta y cuatro.

B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, en el Periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del distrito Federal, para conocimiento de la persona ya mencionada con anterioridad, comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de diciembre del dos mil cinco.- DOY FE.

(Firma)

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. CESAR E. VALDES SÁNCHEZ.

(Al margen inferior dos sellos que dicen: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CUAUTITLAN SEGUNDA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- “150 AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA”.- JUZGADO 25°. CIVIL.- SRIA, “B”.- EXP. 1345/95**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO S.N.C. EN CONTRA DE CONSORCIO EDITORIAL SUMMA S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 1354/95 LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD ORDENO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 122 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA NOTIFICAR A LA ACREEDORA SANDOS INTERNACIONAL S.A DE C.V. EL ESTADO DE EJECUCIÓN QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUÓ Y SUBASTA DE LOS BIENES SI ASÍ LE CONVINIERE ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 567 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL , HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE CONCEDE EL TERMINO DE CUARENTA DIAS HÁBILES PARA QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN LOS PRESENTES AUTOS EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO PARA SU CONSULTA .

MEXICO, D. F. A 25 DE OCTUBRE DEL 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F.

ÍNDICE

[Viene de la Pág. 1](#)

<u>DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 101 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14.607.82 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS PARQUE NACIONAL, LA FORESTAL Y AMPLIACIÓN MALACATES, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO</u>	20
<u>PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2006</u>	25
<u>DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ</u>	
<u>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2006</u>	26
<u>DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</u>	
<u>PROGRAMA NORMAL DE OBRA PÚBLICA</u>	28
<u>DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC</u>	
<u>MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2005 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS</u>	30
<u>DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</u>	
<u>ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO</u>	32
<u>DELEGACIÓN TLÁHUAC</u>	
<u>LISTADO DE PROCEDIMIENTOS</u>	35
<u>SECRETARÍA DE FINANZAS</u>	
<u>AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO</u>	36
<u>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</u>	
<u>PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2006</u>	38
<u>HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL</u>	
<u>PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2006</u>	39
<u>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</u>	40
SECCIÓN DE AVISOS	
<u>ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ATLA, S.A. DE C.V.</u>	60
<u>LÍNEA MAGLIA, S.A. DE C.V.</u>	60
<u>COMPUTACIÓN RIVERA, S.A. DE C.V.</u>	61
<u>DISEÑOS NEVADA, S.A. DE C.V.</u>	61
<u>GRUPO CARLEONE, S.C.</u>	62
<u>INMUEBLES SAN ANTELMO, S.A. DE C.V.</u>	63
<u>PROVEEDORA DE SERVICIOS CALIFICADOS, S.A. DE C.V.</u>	64
<u>INMOBILIARIA HOTEL LA SIESTA, S.A.</u>	65
<u>MANTENIMIENTO TÉCNICO TAPNEW, S.A. DE C.V.</u>	66
<u>CASCABEL GRUPO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</u>	66
<u>MRP FUND I, S. DE R.L. DE C.V.</u>	67
<u>IXTAPALUCA MRP, S. DE R.L. DE C.V.</u>	67
<u>GE BETZ DE MÉXICO, S. A. DE C.V.</u>	68
<u>UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S. A. DE C. V.</u>	69
<u>EDICTOS</u>	71